

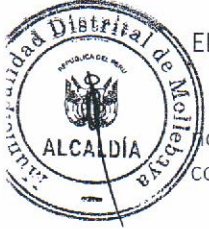


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDM

Mollebaya, 24 de noviembre de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Mollebaya en sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2021 con voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades y;

VISTO:

El informe N° 113-2021-UPMDM de la unidad de Presupuesto, Informe N° 093-2021-URH-MDM/MITC de la Unidad de Recursos Humanos, escrito con registro 03108, del consultor Ingeniero Víctor Huallpa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

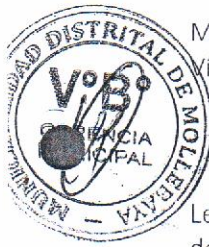
Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del 2018, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, mediante el Informe N° 113-2021-UP-MDM, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha de publicación 18 de mayo del 2018, modificado con Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, con fecha de publicación 06 de abril del 2021, y con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, remite la propuesta de nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica, ROF de la entidad, de acuerdo a los lineamientos técnicos vigentes, debidamente sustentados en el Informe Técnico que se adjunta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-MDM

con la finalidad de permitir la especialización, dinamismo y simplificación de funciones, y alinearse a los proyectos y metas institucionales.



Que, mediante el Informe N° 039-2021-ALE/EEZ, el Asesor legal externo emite opinión legal concluye que este nuevo instrumento de gestión municipal desde un punto de vista jurídico es procedente para su aprobación mediante ordenanza municipal, incorpora funciones a las unidades orgánicas, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización vinculadas a asegurar la correcta gestión municipal, y por las consideraciones expuestas, conjuntamente con el expediente administrativo, es remitido a la Secretaria General para incluirse en sesión de concejo para la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, asimismo indica que se deberán dejar sin efecto todas las ordenanzas anteriores que apruebe Reglamento de Organización y Funciones – ROF.



Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Artículo 1°.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, cuyos anexos forman parte integrante de la presente ordenanza, el cual consta de Dos (02) Titulus, Siete (07) y Capítulos y Sesenta y Cinco (65) Artículos.

Artículo 2°.- DEROGAR, la Ordenanza N° 011-2015-MDM, , así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza..

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, así como la publicación de este documento de gestión en el portal Institucional de la Entidad (www.munimollebaya.gob.pe), conforme prescribe el artículo 15 de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer la implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobadas en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el extremo de sus competencias.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
CPC. Jaime Torres Rojas
ALCALDE